

CIRCULAR N° 0002 DEL 15 DE ENERO DE 2021

Bogotá D.C.,

PARA: SUBSECRETARÍAS DE DESPACHO, DIRECTORAS, JEFAS(ES) DE OFICINA, SERVIDORAS (ES) PÚBLICAS (OS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.

DE: DALIA INES OLARTE MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

ASUNTO: POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARAN LOS REQUISITOS DE UNA CATEGORÍA ESTABLECIDA EN LA CIRCULAR No. 016 DE 2020 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO EN LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER PARA LA VIGENCIA 2021”*.

La presente circular se emite teniendo en cuenta lo siguiente:

Que el 12 de enero de 2017 se expidió la resolución No.0012 de 2017 *“Por la cual se adopta la escala de honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer”*, determinándose unos rangos de categorías con sus respectivos niveles, valor máximo de honorarios por escala y requisitos exigidos para la misma. En dicha resolución se determinó que para la línea de la categoría I, nivel 8, los requisitos serían: *“TFT O TFTP y 4-6 MEL O TP Y 1 ME”*.

Que en el párrafo 2° del artículo 3° de la Resolución No. 0012 de 2017, se determinó que anualmente la Subsecretaria de Gestión Corporativa expediría la Circular actualizando los honorarios aplicables a cada categoría.

Que en cumplimiento de lo anterior, el 1 de diciembre de 2020, fue expedida la circular No. 016 de 2020 *“Por la cual se establece el incremento en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer para la vigencia 2021”*; sin embargo, por un error involuntario de digitación, se estableció un rango equivocado de meses para la experiencia laboral (MEL), en la línea de la categoría III, nivel 8; por lo tanto, es necesario ajustar los requisitos de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



dicha categoría y nivel de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 0012 de 2017, tal como se establecen a continuación:

CATEGORÍA	NIVEL	HASTA	REQUISITOS
III	8	\$3.028.199	TFT O TFTP y 4-6 MEL O TP Y 1 ME

Las demás estipulaciones señaladas en la Circular No. 016 del 1 de diciembre de 2020, continúan vigentes y sin modificaciones.

Cordialmente,



DALIA INES OLARTE MARTINEZ.
SUBSECRETARIA DE GESTION CORPORATIVA.

Elaboró: Daniela María Bolívar Gómez-Profesional Universitaria- Dirección de Contratación.
Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes-Directora de Contratación